



**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320**

HOJA 1	DE 2	IMPORTACIÓN	☐	
AUTORIZACIÓN No 50491		☐ DEFINITIVA	☐	TEMPORAL
		EXPORTACIÓN	☒	
VIGENCIA 02-MAR-23		☒ DEFINITIVA	☐	TEMPORAL
		REEXPORTACIÓN	☐	
		☐ DEFINITIVA	☐	TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) INTERNATIONAL ECONOMIC COOPERATION [REDACTED] [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) RAFAEL TSAO GARCIA [REDACTED]
---	--

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XXII, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1 PALO FIERRO <i>Olneya tesota</i>		MADERA MUERTA DE PALO FIERRO-	15 METRO CÚBICO
PAÍS ORIGEN MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)	PERMISO N° 50491	PAÍS DE PROCEDENCIA MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)	PERMISO N° 50491
2		-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
3		-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
4		-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°
5		-	
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIGE DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: UMA RANCHO LOBOS DFYFS-CR-EX-0453-SÓN. AUT. DE APROV. 03332/22 DEL 25-ABR-22

ADUANA

CIUDAD DE MÉXICO	02-SEP-22	 DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD SILVESTRE ROBERTO AVINA CARLIN	 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL

c1Y3HFJ3DsGKdc4UzP8g8Upz2Rka4nrtrVnBTIDJSR7S75Gs0Gjo1J0o1yz6UgiUWFP35QU
YaFKJtpnZJHK+gQUePhGH5vBMSjUKPaux+VfGe6+44N/k9ydgTzJpOBIccx8FqVDeaq/kZ
xgc6CwJtS2NGGAUhNsMwy+7dT7Yp5AgF2ZMIZG+uDLPLmPFPNBgC33HEx2zmBCNkUcoHf4v6
PFACQ7o11200omh5hg8hw2Zn9cXnKY0bRdYbqg+2ZeHUdPbCKnRiYs04J1AovhRpNbSugmT3
BTE8pEgHk1YcuQU0U0mmwVlG2xndnBA==

AUTORIZACIÓN N° 50491

[illegible]